

Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 047

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 419-2023-SUNAFIL

Aprueban la Directiva N° 002-2023-SUNAFIL-DINI, Directiva para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector Construcción

Fecha de publicación: Sábado 30/09/2023 (REGULARIZACIÓN DE SETIEMBRE)

TEMAS TRATADOS:

- Esta norma aprueba una nueva directiva para la fiscalización de las empresas del Sector Construcción específicamente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- La presente norma deja sin efecto el Protocolo N° 003-2017-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción" y su Anexo, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 182-2017-SUNAFIL.

- Los principales cambios incluidos en la directiva actual implican lo siguiente:

1) Incluye en el anexo de la Lista de verificación de materias de SST - Sector Construcción, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el Sector Construcción.

2) Considera los lineamientos de la Resolución Ministerial N.° 256-2020-TR, Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en las obras de construcción.

3) Incorpora las disposiciones de la vigilancia médica contenidas en el Decreto Supremo N° 018-2022-TR, Protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores del sector construcción.

4) Establece la obligación de las empresas del sector Construcción que tengan obras valorizadas en más de 50 UITs de proporcionar equipos de protección personal para no menos de cuatro (4) representantes de las autoridades fiscalizadoras.

RECOMENDACIONES:

- LAS EMPRESAS del Sector Contrucción deberían revisar la nueva Directiva y asegurarse de dar cumplimiento a las normas sectoriales correspondientes incluyendo las arriba mencionadas; incluir las normativas contenidas en la Directiva en sus matrices legales de SST; realizar auditorías internas y/o evaluaciones de cumplimiento legal y/o inspecciones a fin de asegurar dicho cumplimiento.

- LAS EMPRESAS del Sector Contrucción deberán proporcionar equipos de protección personal a solicitud de los fiscalizadores en caso de ser fiscalizados en obras valorizadas en más de 50 UITs .

Se incluye:

- Archivo Excel con detalle disgregado.

- Archivos PDF de la norma informada.

- Link para descargar la norma:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5218570/RSI%20N%C2%B0%20419-2023-SUNAFIL-GG%20Y%20ANEXO%20.pdf>